

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN (01)

Partida	: 20
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.992.343
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		13.345
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.695
	99	Otros		650
09		APORTE FISCAL		8.977.731
	01	Libre		8.943.498
	02	Servicio de la Deuda Interna		34.233
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		267
	99	Otros Activos no Financieros		267
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		8.992.343
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.178.562
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	475.053
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.128.615
	03	A Otras Entidades Públicas		5.128.615
	560	Fondo de Apoyo a Programas Culturales	04,05	4.479.804
	563	Programa de Televisión Cultural y Educativa CNTV Infantil (ex Novasur)	06	648.811
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		174.880
	05	Máquinas y Equipos		14.477
	06	Equipos Informáticos		78.323
	07	Programas Informáticos		82.080
34		SERVICIO DE LA DEUDA		34.233
	01	Amortización Deuda Interna		33.695
	03	Intereses Deuda Interna		538
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehiculos 2
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 110
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN (01)

Partida	: 20
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

del Presidente del Consejo, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 12 funcionarios.

- | | | | | |
|--|--|--|--|---------|
| b) Horas extraordinarias año | | | | |
| - Miles de \$ | | | | 52.314 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | | | | |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$ | | | | 7.980 |
| - En el Exterior en Miles de \$ | | | | 27.960 |
| d) Convenios con personas naturales | | | | |
| - N° de personas | | | | 18 |
| - Miles de \$ | | | | 263.468 |

Hasta 16 personas podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, las que desarrollarán labores asociadas a la representación regional del Consejo Nacional de Televisión.

- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 17.586
- 04 Incluye \$ 163.032 miles para gastos de administración del programa, que considera un gasto en personal de \$33.543 miles para financiar un número de hasta 5 personas. El Fondo destinará hasta un 25 % de los recursos autorizados para concursos en 2018 en forma preferente a programas regionales.
- 05 Una vez resuelto el concurso de este Fondo, el Consejo Nacional de Televisión enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y publicará en su página web información detallada de la aplicación de estos recursos, especialmente las características de los programas, el monto asignado y la ejecución del mismo.
- 06 Se podrá financiar todo tipo de gastos, necesarios para la ejecución del programa. El gasto en personal será de \$ 93.873 miles para financiar un número de hasta 4 personas. Además, se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del sector público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. Del mismo modo se podrán realizar transferencias de recursos al sector privado.